



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 240



BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO el expediente N° 7732/97 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD CAECE, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1075 de fecha 3 de junio de 1998 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen los requisitos de ingreso a la carrera conducente al título de LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA- CICLO DE LICENCIATURA- que fuera aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 1075/98.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1075/98 incorporando nuevos requisitos de ingreso que fueran aprobado a través de las Resolución del Rector N° 699/03.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

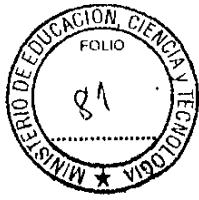
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 4.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1075 del 3 de junio de 1998 en su Anexo II, en lo referente a los requisitos de ingreso del título LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD CAECE, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su/
ZB/HG/MY
A/

RESOLUCIÓN N°..... 240

Tte. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....
240



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD CAECE

TÍTULO: LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA -
Ciclo de Licenciatura-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor de cualquier asignatura, expedido por Instituto Terciario o Universitario reconocido, correspondiente a una carrera de cuatro años de duración y con una carga horaria de al menos 1800 horas.
- Poseer título de Profesor de cualquier asignatura, expedido por Instituto Terciario o Universitario reconocido, correspondiente a una carrera de tres años de duración como mínimo y con una carga horaria de al menos 1800 horas. En este caso se requiere proceso de evaluación de conocimientos por parte de la Universidad.
- Poseer título de Diseñador Gráfico, expedido por Instituto Terciario o Universitario reconocido, correspondiente a una carrera de cuatro años de duración y con una carga horaria de al menos 1800 horas.
- Poseer título de Diseñador Gráfico, expedido por Instituto Terciario o Universitario reconocido, correspondiente a una carrera de tres años de duración y con una carga horaria de al menos 1800 horas. En este caso se requiere un proceso de evaluación de conocimientos por parte de la Universidad.